

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073 - 2015 UNTRM-R.

Chachapoyas, 29 ENE 2015

VISTOS:

El oficio N° 044-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 35 días calendarios de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM"; y el proveído de fecha 28 de enero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 637-2014-UNTRM-R, de fecha 17 de julio de 2014, se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01, por S/. 180,335.11 (Ciento ochenta mil trescientos treinta y cinco con 11/100 nuevos soles), que representa el 4,14% del monto contractual de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitado por el Contratista CONSORCIO TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1084-2014-UNTRM-R, de fecha 09 de diciembre de 2014, se resuelve declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 02, por 42 días calendarios para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", solicitada por el Consorcio TCE-ER2, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con fecha 23 de abril de 2014, se suscribió el contrato N° 001-2014-UNTRM-R/AL, con el CONSORCIO TCE-ER2, para la ejecución de la obra: "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", por el monto contractual de S/. 4,356,000.00 (Cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil con 00/100 nuevos soles), sin IGV, por el plazo de ejecución de 240 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones enumeradas en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



8



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 073 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Carta N° 005-2015-CONSORCIO TCE-ER2, de fecha 07 de enero de 2015, el señor Mario Tuesta Santillán, Representante Legal del Consorcio TCE-ER2, hace llegar al Supervisor de Obra, el sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 55 días calendarios, a partir del 22 de febrero al 17 de abril del 2015, por estar siendo afectados en la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, desde el 03 de octubre de 2014 al 07 de enero del 2015; por lo que solicita la ampliación de plazo parcial N° 02, por 55 días calendarios, adjuntando el Informe Sustentatorio de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, Cronogramas Vigentes, Copia de Cuaderno de Obra, Copia de Contrato de Obra y Cargo de documentos enviados y recibidos;

Que, mediante Carta N° 007-2015-CONSORCIO LA MERCED/JLOS-JS, de fecha 09 de enero de 2015, el Arq. Jhonny L. Orbegoso Sandoval, Supervisor de Obra, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, que es favorable la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por 55 días calendarios, a partir del 22 de abril de 2015 al 17 de abril de 2015, debiendo emitirse la resolución de aprobación dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo establecido del artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° 006-2015-UNTRM-DIGA/MEAR i.c., de fecha 15 de enero de 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que luego de absolver las consultas realizadas por el contratista e indicar que la elaboración del expediente del adicional debe de ser elaborado por el contratista y la causal de ampliación de plazo ha cesado entrando a la fase de elaboración y aprobación del Adicional de Obra N° 02, el plazo que debió solicitar al contratista y aprobar el supervisor es de 35 días, los que se cuentan desde el 14 de noviembre de 2014, que concluye el plazo parcial 01 hasta el 19 de noviembre de 2014, que el contratista recibe la comunicación de elaborar el expediente técnico, considerando que se notificó la absolución de consultas; por lo que recomienda aprobar la ampliación de plazo parcial N° 02 por 35 días;

Que, con Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 por 35 días calendarios como plazo que cesó la causal;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 35 días calendarios, como plazo que cesó la causal, de la obra "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Biotecnología y Agronegocios de la UNTRM Sede Chachapoyas", de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO TCE -ER2 y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(e)

